



TABLA DE ANTECEDENTES

ORDENANZA XIII – N° 4

(Antes Ordenanza 2169/13)

Artículo del Texto Definitivo	Fuente
Arts. 1 a 9	Texto actualizado.
Art. 10	De Forma.

Observaciones:

- 1) Se aplicaron las reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual.
- 2) En el texto definitivo se conserva únicamente la primera letra en mayúscula de los epígrafes y se quitan las negritas de todas las palabras del articulado.
- 3) En el Artículo 1 se incorpora el epígrafe Creación a los fines de unificar criterios y otorgar la correcta técnica legislativa y se sustituye el verbo “Créanse” por “Se crean” a fin de guardar observancia con las disposiciones de las reglas generales del lenguaje y la técnica legislativa actual, en relación con la preferencia de la escritura de los verbos en tiempo presente modo indicativo
- 4) En el último párrafo del Artículo 7 se completan las siglas “DE” por “Departamento Ejecutivo”.
- 5) En el Artículo 8 se sustituye el verbo “Invítase” por “Se invita” a fin de guardar observancia con las disposiciones de las reglas generales del lenguaje y la técnica legislativa actual, en relación con la preferencia de la escritura de los verbos en tiempo presente modo indicativo
- 6) En el Artículo 9 se eliminó el ordinal del número 5.
- 7) El Artículo 10 es de forma y su función práctica es la de ser el punto final de la Ordenanza por lo que se pierde su razón de ser una vez que la Ordenanza es sancionada por el Poder Legislativo Municipal y comunicado al Departamento Municipal, se siguió el criterio del Digesto Provincial por lo que se consignó de la siguiente manera: “Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal”.